

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PTGAS laboral.

Habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone, mediante diversas reuniones mantenidas con el Comité de Empresa, que comenzaron el 31 de enero de 2024 y finalizaron el 12 de abril de 2024, así como en la sesión de la Comisión de PTGAS de fecha 29 de abril de 2024, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 2024, **aprueba** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral, conforme texto literal que como **Anexo** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cantoblanco, a 10 de mayo de 2024.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

1. AMORTIZACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA RPT DE PTGAS LABORAL.

1.- Analizando la RPT de PTGAS laboral, se han detectado varios puestos de trabajo vacantes, para los que no se ha solicitado su provisión y/o se ha puesto de manifiesto que no es necesaria su cobertura, al no satisfacer ninguna demanda o necesidad.

- 4022C13, Vicegerencia Estudios y Extensión Universitaria, Unidad de Apoyo a la Docencia, C1, Técnico/a Especialista, Soporte Informático (vacante desde el 19/04/2016).
- 5009C21, Vicegerencia Investigación y Desarrollo, Servicio de Publicaciones, C2, Técnico/a Especialista, Servicios e Información (vacante desde el 31/12/2021).
- 8002C18, Dirección de Infraestructuras, Mantenimiento, C1, Técnico/a Especialista, Fontanería (vacante desde el 18/04/2012).

UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.							
SUBUNIDAD: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA							
MB	4022C13	Técnico/a especialista	SOPORTE INFORMÁTICO	C	C1	PAS_JPM	
UNIDAD: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PUBLICACIONES							
MB	5009C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO							
MB	8002C18	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_M	

2. Plazas a amortizar, al no ser necesaria la prestación de sus servicios una vez que finalicen los citados contratos de relevo; siendo prueba de ello que en los últimos años los relevistas de los trabajadores jubilados de esta Unidad se han destinado a desempeñar servicios en otras Unidades, según informe evacuado por la Vicegerencia General, procedente del Director de la Unidad de Seguridad. La amortización de dichas plazas será efectiva en la fecha de finalización de los respectivos contratos de relevo de los ocupantes de dichas plazas, y evitar con ello la posible situación fraudulenta en la que se podría incurrir al contravenir lo dispuesto por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su reciente Sentencia de fecha 22-02-2024, dictada en los asuntos acumulados C 59/22; C 110/22 y 159/22.

- 7207C210, Técnico/a Especialista (Información y C.A. Y E.I.) – Seguridad, fecha de amortización el 04/12/2024.
- 7207C211, Técnico/a Especialista (Información y C.A. Y E.I.) – Seguridad, fecha de amortización el 27/06/2024.

UNIDAD: VICEGERENCIA GENERAL							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
MB	7207C210	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	Fecha de amortización el 04/12/2024
MB	7207C211	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y C.A. Y E.I.	C	C2	JDYRN	Fecha de amortización el 27/06/2024.